



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Anís



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2021-MDC-A

Curahuasi, 26 de enero del 2021.



VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 018-2021-CM-MDC de fecha 26 de enero del 2021, a través del cual, el Concejo Municipal en Pleno por Unanimidad aprobó el **PEDIDO** del Regidor Prof. Leónidas Espinoza Ticona, quién solicitó **"SE ELABORE ORDENANZA MUNICIPAL, QUE PROHIBA EL ARROJO DE BASURA O RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CORREDOR VIAL COMPRENDIDO DESDE PUENTE CUNYAC HASTA EL SECTOR DE SOCCLACCASA"**, y;



CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° en el inciso 6), concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que una de las atribuciones del Alcalde, es dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, en atención a lo establecido por el Artículo 20° numeral 3 de las normas en referencia, corresponde al Concejo Municipal: "Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, "Los acuerdos de concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", conforme se establece en el Art. 41° de la ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, los PEDIDOS de información que hace un regidor se basan en las prerrogativas que esta tiene como funcionario público para ejercer funciones de fiscalización y deben tener, por tanto, expresión de causa; periféricas;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal desarrollada el día 26 de enero del año 2021, el Regidor Prof. Leónidas Espinoza Ticona, realizó el PEDIDO de que "SE ELABORE ORDENANZA MUNICIPAL, QUE PROHIBA EL ARROJO DE BASURA O RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CORREDOR VIAL COMPRENDIDO DESDE PUENTE CUNYAC HASTA EL SECTOR DE SOCCLACCASA";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Iní



Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PEDIDO del Regidor Prof. Leónidas Espinoza Ticona, quién solicita **"SE ELABORE ORDENANZA MUNICIPAL, QUE PROHIBA EL ARROJO DE BASURA O RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CORREDOR VIAL COMPRENDIDO DESDE PUENTE CUNYAC HASTA EL SECTOR DE SOCCLACCASA"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás Áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología, Información y Comunicaciones, la publicación de la presente disposición Municipal, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Curahuasi (www.municurahuasi.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CURAHUASI
Ing. Néstor Raúl Lara Pacheco
ALCALDE